



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



secretaría general del pleno

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE – Nº 6/2008 (Nº 13 del Mandato)
FECHA: 17-MARZO-2008

ACTA DE LA SESIÓN

ASISTENTES:

GRUPO POPULAR

Alcalde-Presidente

Excmo. Sr. Don Luis Díaz Alperi

Concejales

Doña Sonia Castedo Ramos
Don Andrés Llorens Fuster
Don Miguel Valor Peidro
Don Juan Manuel Zaragoza Mas
Doña Asunción Sánchez Zaplana
Doña Marta García-Romeu de la Vega
Don José Joaquín Ripoll Serrano
Doña M^a Isabel Fernández Gutiérrez
Don José Antonio Sobrino Ribes
Don Francisco Sánchez Luna
Doña M^a del Carmen Román Ortega
Don Juan Seva Martínez
Doña Laura Chorro Diéguez
Doña M^a de los Ángeles Goitia Quintana

GRUPO SOCIALISTA

Doña Etelvina Andreu Sánchez
Don Roque Moreno Fonseret
Doña M^a del Carmen Sánchez Brufal
Don Ángel Pernías Peco
Doña Aurora Gómez Cardosa
Don Manuel de Barros Canuria
Doña M^a Dolores Cardona del Rosario
Don Jorge Espí Llopis
Doña Laura Soler Azorín
Don Vicente Juan Urios Pastor
Doña M^a Jose Adsuar Nicolás
Don Eduardo Díez Escámez
Doña M^a Dolores Fernández Martí

Asisten también los **miembros de la Junta de Gobierno Local, no Concejales,**

Don Pablo Suárez Terrades
Doña Sonia Alegría Polo

Interventor General

Don Francisco Guardiola Blanquer

Secretario General del Pleno

Don Carlos Arteaga Castaño

En la Ciudad de Alicante, a las trece horas y ocho minutos del día diecisiete de marzo de dos mil ocho, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Luis Díaz Alperi, Alcalde-Presidente, los Concejales indicados, al objeto de celebrar en única convocatoria la sesión extraordinaria y urgente previamente convocada.

La Corporación está asistida por el Sr. Interventor General y por el Sr. Secretario General del Pleno que actúa además como fedatario.

Falta a la sesión el Concejal D. Javier Carlos Macho Lorenzo, del GS, a quien el Sr. Alcalde considera excusado.

El Pleno se constituye válidamente, por cumplir los asistentes con el tercio del número legal de sus miembros, y asistir el Presidente y el Secretario.

El Sr. Alcalde anuncia audiencia pública y declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente ORDEN DEL DÍA:

CUESTIÓN PREVIA: RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

La Portavoz del GS, **doña Etelvina Andreu Sánchez**, toma la palabra para expresar su desacuerdo con la presente convocatoria, puesto que el GS no aprecia la urgencia de los asuntos a tratar, que se precisa conforme a lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento Orgánico del Pleno, que regula las sesiones extraordinarias y urgentes del Pleno del Ayuntamiento.

Por ello, señala que el equipo de Gobierno para justificar la convocatoria de la sesión, cuya notificación, junto con su correspondiente documentación, se ha recibido por el GS con sólo quince minutos de antelación a la hora prevista para el inicio de la misma, no puede aducir razón objetiva alguna, máxime cuando los días siguientes, del 19 al 23, ambos inclusive, son inhábiles, a efectos de procedimiento al encontrarse cerradas las dependencias municipales.

La **Alcaldía-Presidencia** manifiesta que la celebración de esta sesión del Pleno es un mero trámite para la aprobación definitiva del Presupuesto General y de la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento para 2008, y que el GP aprecia la urgencia de ambos Proyectos, porque cuanto antes se aprueben, mejor, y antes comenzará su ejecución, además de añadir que los días mencionados por la Sra. Andreu Sánchez son inhábiles a efectos laborales, pero no para otras cosas.

VOTACIÓN:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría -15 votos a favor (GP) y 13 votos en contra (GS)-, ratifica la convocatoria de la sesión con carácter urgente, por lo que ésta continúa.

I- PARTE RESOLUTIVA:

I-1. PROPOSICIONES RELATIVAS A ASUNTOS NO DICTAMINADOS POR LA CORRESPONDIENTE COMISIÓN DEL PLENO

Hacienda

I-1.1. PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2008: RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA.

RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA:

La **Sra. Andreu Sánchez**, Portavoz del GS, muestra su oposición al respecto, puesto que el GS, al igual que no aprecia la urgencia de la presente convocatoria, tampoco reconoce que existan razones de urgencia para que el Proyecto de Presupuesto se eleve al Pleno como una Proposición, esto es, sin el correspondiente dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, y que la actuación del equipo de Gobierno al respecto se corresponde, más bien, con la falta de diálogo existente entre el equipo de Gobierno y el Grupo de la oposición, al regirse el gobierno municipal del GP, únicamente, por la aritmética de los votos.

Anuncia el voto en contra del GS de la ratificación de la inclusión del Proyecto de Presupuesto en el orden del día de esta sesión extraordinaria y urgente, porque, dice, todo obedece a la falta de eficiencia del equipo de Gobierno, y de ahí la recepción de la notificación de la convocatoria de la sesión por el GS, con sólo quince minutos de antelación a la hora de su celebración, circunstancia para la que el GP no puede esgrimir justificación objetiva alguna.

VOTACIÓN DE LA RATIFICACIÓN:

Con carácter previo, el Pleno, por mayoría -15 votos a favor (GP) y 13 votos en contra (GS)-, ratifica la inclusión del asunto en el Orden del Día.

FONDO DEL ASUNTO:

El pasado 13 de febrero, el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Alicante acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General para el año 2008. El expediente fue expuesto al público por un plazo de 15 días hábiles, dentro de los cuales se ha presentado tres alegaciones al Presupuesto, que figuran en su expediente, y así se hace constar en el certificado expedido por el Sr. Vicesecretario y que son las siguientes:

<u>FECHA</u>	<u>Nº REGISTRO</u>	<u>INTERESADO</u>
25-02-2008	9.854	CSI-CSIF, Sección Sindical del Ayuntamiento de Alicante
25-02-2008	9.856	CSI-CSIF, Sección Sindical del Ayuntamiento de Alicante
07-03-2008	12.512	D. Francisco Brotons Baldó, en representación de 'Sabatera, S.L.'

CSI-CSIF, en el escrito registrado con el nº 9.854 solicita lo siguiente:

Inclusión de una partida de gastos en el subprograma 121.15 Retribuciones de Administración General, para hacer efectivo lo previsto en los acuerdos firmados el 20 de febrero de 2008 entre los sindicatos y el Consell de la Generalitat Valenciana, en concreto lo previsto en el punto I 'Fondo de compensación extraordinario'.

CSI-CSIF, en el escrito registrado con el nº 9.856 solicita lo siguiente:

- a) Incrementar las partidas del subprograma 25-314.00, y en particular las referidas a ayudas sociales, pues sólo se han incrementado en un 2%, (previsto en la Ley de Presupuestos) sin tener en cuenta el incremento de beneficiarios.
- b) Habiendo observado la desaparición de la partida 32-121.13-213.05, destinada a reparación, mantenimiento y conservación de los sistemas de seguridad de dependencias, solicitan su restitución con una consignación igual a la del presupuesto de 2004. Igualmente, solicitan la recuperación de las partidas destinadas a útiles y herramientas para las brigadas municipales.

En las alegaciones formuladas por D. Francisco Brotons Baldó, en representación de la mercantil "Sabatera, S.L.", se solicita la inclusión de una partida destinada a la expropiación de la finca "El Descanso" de la que es propietaria la citada mercantil, situada en la partida de San Blas, camino del Alcoraya s/n., dado que en el PGOU aprobado el 27 de marzo de 1987, está clasificada como suelo no urbanizable, incluido en el ámbito de la Operación

Integrada (OI/1), y clasificados como S/C (Servicios cementerio), sujetos en su desarrollo a un Plan Especial de Iniciativa Municipal a ejecutar mediante sistema de expropiación. Y no habiéndose redactado el citado Plan en el plazo de cuatro años desde la aprobación del PGOU, el interesado solicitó al Ayuntamiento el 12 de febrero de 2007 que inicie el expediente de expropiación, basándose en lo dispuesto en el artículo 187 de la Ley Urbanística Valenciana, en relación con el artículo 436 del decreto 67/2006, de 19 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial Urbanística. Existiendo una valoración de técnico municipal, que aunque el interesado no comparte, solicita que en tanto se resuelva el expediente por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Alicante, se consigne en el presupuesto una partida de 1.600.000 €(importe por el que ha sido valorada la finca por el técnico municipal) y se proceda a su pago, una vez aprobado el Presupuesto.

Visto lo determinado en el artículo 170.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los reclamantes citados anteriormente están legitimados para presentar las alegaciones que nos ocupan, por lo que a continuación se analizan las mismas.

Cabe señalar que los motivos por los que se pueden presentar reclamaciones al Presupuesto inicialmente aprobado están tasados por la ley. Así, en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece lo siguiente:

“2. Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.

b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto.”

Se ha solicitado a las unidades gestoras correspondientes sendos informes, de los que se concluye que procede la desestimación de todas las alegaciones, con fundamento en los siguientes argumentos legales:

La Jefa del Departamento de Documentación y Gestión del Servicio de Recursos Humanos informa que lo dispuesto en el Acuerdo suscrito entre los Sindicatos y el Consell de la Generalitat Valenciana para la creación de un Fondo Complementario Extraordinario no es de aplicación en el Ayuntamiento de Alicante puesto que no estamos incluidos en su ámbito de aplicación. Y sobre el incremento de las partidas destinadas a ayudas sociales, se ha incrementado conforme a lo establecido en la Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, sin que en la alegación quede acreditada la insuficiencia de la citada partida.

En relación con las alegaciones formuladas por CSIF, el Jefe de Servicio del Área de Servicios y Mantenimiento informa lo siguiente:

La partida 32-121.13-213.05 ha pasado a ser la 32-121.13-213.01, con una consignación de 8.200 € que se consideran suficientes para acometer las revisiones programadas previstas. Y en cuanto a las partidas de las que se señala su desaparición, se indica por el Jefe del Área de servicios que, por motivos de simplificación, han sido subsumidas por las siguientes partidas:

32-434.00-210.0001
32-121.12-214.00
32-433.00-210.00
32-422.00-212.00

Por ello, considera que no ha lugar a que se acepten las alegaciones formuladas por CSIF.

Finalmente, y en lo relativo a la alegación formulada D. Francisco Brotons Baldó en representación de Sabatera, SL, el Jefe del Servicio Económico de la Gerencia Municipal de Urbanismo, informa que “el informe municipal de fecha 29 de mayo de 2007 (DOC 5 de la alegación), no se puede considerar como una hoja de aprecio formal dadas las incógnitas que sobre la parcela se suscitan (forma, cabida, etc.), pero la Operación Integrada 1 “Cementerio” como el propio alegante dice en el punto II de su Alegación Primera está sometida al desarrollo mediante un Plan Especial que en estos momentos se encuentra en fase de elaboración para posteriormente ser tramitado. Una vez aprobado se estará legitimado para proceder a la expropiación de los terrenos que, definitivamente se delimiten en dicho Plan Especial, así como a la posterior apertura del expediente expropiatorio y de justiprecio que corresponda. Debe ser en ese momento cuando

se proceda a la oportuna consignación presupuestaria mediante la pertinente modificación presupuestaria.

Por lo que, a juicio de quien suscribe, procede desestimar la alegación, sin perjuicio que en el momento procedimental oportuno (conocido y aprobado el Plan Especial) se proceda a la modificación presupuestaria que financie dicha expropiación.”

Por todo ello, y visto que en las alegaciones presentadas no se justifica que concurran alguna de las causas citadas en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, procede la desestimación de todas ellas.

Esta propuesta ha sido aprobada por la Junta de Gobierno Local celebrada el día 17 de marzo, según consta en el certificado expedido por el Sr. Secretario de la Junta, que figura en el expediente.

Conforme con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

DEBATE:

La **Sra. Andreu Sánchez**, Portavoz del GS, asegura que el Proyecto de Presupuesto que presenta el equipo de Gobierno no es el ni acertado ni el que la ciudad de Alicante se merece, y todo, dice, porque el GP durante el procedimiento no ha tenido intención alguna de diálogo, ni ha tratado de conseguir lo mejor para los alicantinos; puesto que no ha tenido en cuenta ni las enmiendas del GS ni las alegaciones presentadas por los Sindicatos durante la exposición pública del Proyecto y presenta un Proyecto que se caracteriza por las “ridículas” inversiones previstas en el mismo.

Por lo tanto, anuncia el voto en contra de la aprobación definitiva del Proyecto de Presupuesto, porque no comparte que el equipo de Gobierno no haya propiciado el debate político ni con el Grupo de la oposición, al que tampoco le ha facilitado la suficiente y debida información, ni con los Sindicatos, por el rechazo de todas las aportaciones realizadas por los mismos, tendentes a la mejora del Proyecto presentado por el PP, que, dice, “no siempre lleva matemáticamente la razón”, lo que no ha permitido contar con unos Presupuestos consensuados y adecuados para nuestra ciudad, prefiriendo el GP, como es el único sentido de su actuación, aprobarlos en solitario, deprisa y corriendo.

El Sr. Concejal Delegado de Hacienda, **don Juan Zaragoza Mas**, le recuerda a la Portavoz del GS que ya hubo un Pleno, el de la aprobación inicial del Presupuesto, en el que cada uno de los Grupos Municipales puso de manifiesto su postura al respecto, y que las enmiendas presentadas por su Grupo no pudieron ser atendidas porque la mayoría de las mismas eran ilegales, y que las alegaciones realizadas por los Sindicatos han sido rechazadas por no ser conformes con la normativa de aplicación.

Para finalizar pone de manifiesto su total predisposición para facilitar al GS toda la información que precise, como siempre lo ha hecho, pero que debe ser el Grupo de la oposición el que debe solicitarla.

La **Sra. Portavoz del GS** tilda la situación creada por el GP de “esperpéntica”, al pretender que el GS estudie las alegaciones presentadas al Proyecto quince minutos antes de la celebración de la sesión del Pleno en la que se tratará su resolución, preguntándose por qué no se ha convocado la Comisión Permanente de Hacienda, como hubiera sido lo aconsejable, para su correspondiente estudio y dictamen.

Concluye señalando que todo se ha hecho mal y que la aprobación del Presupuesto es muy importante para el desarrollo de la ciudad, y no puede considerarse como un mero trámite administrativo, como ha dicho el Sr. Alcalde.

El Sr. Zaragoza Mas le dice a la **Sra. Andreu Sánchez** que si quería la convocatoria de la Comisión de Hacienda para dictaminar el Proyecto, que hubiese pedido su celebración. Justifica la urgencia de la convocatoria del Pleno en la conveniencia de disponer cuanto antes del Proyecto aprobado para su correspondiente ejecución, además de señalar que, como el GS nunca está conforme con la actuación del equipo de Gobierno, si se hubiera dejado la aprobación del Presupuesto para después de la festividad de Semana Santa, seguramente, se hubiese quejado de la tardanza de la misma.

En resumen, dice que es urgente resolver las alegaciones y aprobar definitivamente el Presupuesto para ponerlo en marcha cuanto antes.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría –15 votos a favor (GP) y 13 votos en contra (GS)–, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Desestimar la totalidad de las reclamaciones contra el Presupuesto del Ayuntamiento de Alicante para el ejercicio 2008.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2008, formado por el del Ayuntamiento de Alicante y los de los patronatos y órganos autónomos administrativos dependientes de él.

Tercero.- Prever para la financiación de inversiones la cantidad de 12.781.811 €a recaudar a través de concierto de préstamos.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo con inclusión del Presupuesto aprobado, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Recursos Humanos

I-1.2. PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO DE 2008: RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA.

RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA:

La Portavoz del GS, **doña Etelvina Andreu Sánchez**, manifiesta su disconformidad con la urgencia del Proyecto en cuestión, en el que no se han admitido las alegaciones presentadas, a pesar del compromiso expresado por el Sr. Concejal Delegado de Personal en el Pleno donde se trató la aprobación inicial del Proyecto. El GS, dice, esperaba que se materializara el compromiso del GP y no, como ha sido el caso, que convocara una sesión extraordinaria y urgente para tratar este asunto, con quince minutos de antelación a la hora prevista para su celebración, tras la aprobación del Proyecto por la Junta de Gobierno Local, el mismo día.

VOTACIÓN DE LA RATIFICACIÓN:

Con carácter previo, el Pleno, por mayoría -15 votos a favor (GP) y 13 votos en contra (GS)-, ratifica la inclusión del asunto en el Orden del Día.

FONDO DEL ASUNTO:

La Plantilla de Plazas para el ejercicio de 2008 se aprobó inicialmente en sesión plenaria de 13 de febrero de 2008. Este expediente se ha expuesto al público, en virtud de anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 36,

de fecha 19 de febrero de 2008, durante un periodo de quince días que ha finalizado el 7 de marzo de 2008.

Durante el indicado plazo se han presentado en el registro general los siguientes escritos de alegaciones: escrito con fecha de entrada en 20 de febrero de 2008 y nº 008991, presentado por D. Pablo Reig Cruañes en representación de la sección sindical CCOO; escrito con fecha de entrada en registro general 25 de febrero de 2008 y nº 009855, presentado por D. Gabriel Molero Secretario General de la sección sindical CSI-CSIF; escrito con fecha de entrada en 27 de febrero de 2008 y nº 010396, presentado por D^a. Cristabela Zornoza De Los Santos y D. José Antonio Amorós Rodes, en representación de las secciones sindicales SEP-CV y UGT, respectivamente.

En el escrito nº 008991 la Sección Sindical CCOO solicita la creación de diferentes plazas en la plantilla municipal, la no amortización de las plazas correspondientes a las Brigadas Municipales incluidas en la aprobación inicial de la plantilla, la cobertura de todas las plazas vacantes que se generen por jubilación y muerte en la plantilla, y la creación de 342 plazas del subgrupo C2 para la reclasificación de plazas correspondientes a “Otras Agrupaciones Profesionales” (antiguo grupo E).

En el escrito nº 009855 la Sección Sindical CSI-CSIF solicita el incremento de la plantilla municipal, la no amortización de las plazas correspondientes a las Brigadas Municipales y la recuperación de las plazas con este destino que fueron amortizadas en ejercicios precedentes. Asimismo solicita la reclasificación de las plazas de todos los colectivos municipales empezando por “Agrupaciones Profesionales” y por el subgrupo C2.

En el escrito nº 010396, las Secciones Sindicales SEP-CV y UGT, solicitan la modificación de la Propuesta de la Plantilla 2008 creando diferentes plazas en la plantilla municipal, no amortizando las plazas correspondientes a las Brigadas Municipales incluidas en la aprobación inicial de la plantilla, y la cobertura de todas las plazas vacantes que se generen por jubilación y muerte en la plantilla.

Consta asimismo, escrito del sindicato CSI-CSIF con fecha de entrada en registro general 7 de febrero de 2008 y nº 000808. No procede profundizar en su contenido al estar presentado fuera del plazo legal determinado para la presentación de alegaciones.

La plantilla es una manifestación de la potestad de autoorganización así reconocida en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local. Y se ha confeccionado en base a los principios de racionalidad, economía y eficiencia, tal y como establece el artículo 90. 1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

La propuesta está ajustada a las disponibilidades presupuestarias actuales, atendiendo las solicitudes de las concejalías en base a los recursos disponibles, las solicitudes no contempladas en la propuesta serán atendidas en la medida en que los recursos disponibles lo permitan. Según se indica en el propio acuerdo de aprobación inicial la plantilla que se propone aprobar, se ha confeccionado teniendo en cuenta las necesidades más prioritarias de los servicios municipales según las correspondientes Concejalías y sin perjuicio de que las solicitudes por ellas planteadas son mucho más numerosas, pero se crean las posibles con respecto a las Instrucciones sobre disponibilidad presupuestaria para tal fin dictadas por la Concejalía de Hacienda.

A la vista de las solicitudes enumeradas anteriormente, no se aportan en las mismas fundamentos de hecho o derecho, que motiven la creación de las plazas propuestas, por lo que atendiendo a los principios anteriormente expuestos no procede acceder a lo solicitado.

Consta en el expediente escrito del Sr. Concejal Delegado de Servicios y Mantenimiento en el que solicita la no amortización de algunas de las plazas propuestas a amortizar en el acuerdo de aprobación inicial de la Plantilla. Según los trámites a seguir, tal y como establece el Reglamento Orgánico del Pleno, en este momento no es posible atender dicha solicitud sin exceder los créditos presupuestarios consignados.

No obstante, se asume el compromiso de iniciar los trámites para la modificación de la plantilla de 2008 con la finalidad de crear las plazas solicitadas por el Concejal de Servicios y Mantenimiento antes referidas. Todo ello se podrá llevar a cabo una vez se apruebe la liquidación del presupuesto 2007 para financiar el coste de dichas creaciones.

En sesión de la Junta de Gobierno Local, con fecha 17 de marzo de 2008, se aprueba el “Proyecto de expediente para la resolución de alegaciones formuladas contra el acuerdo de aprobación inicial de la plantilla para el ejercicio de 2008 y aprobación definitiva de la misma”.

A la vista de cuanto antecede, procede elevar a definitiva la Plantilla, en virtud del artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante la aprobación definitiva de la Plantilla de Plazas, en virtud de lo establecido en el artículo 123.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, y con los requisitos establecidos en los artículos 126.3 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

DEBATE:

Interviene la Concejala socialista, **doña M^a. Dolores Cardona del Rosario** que recuerda el Pleno de 13 de febrero de 2008, en el que se trató la aprobación inicial de la Plantilla y en el que el GS expresó su desacuerdo con la amortización de algunas de las plazas previstas, que afecta, principalmente, al Área de Servicios y Mantenimiento, en el que el Sr. Seva Martínez, Concejal Delegado de Recursos Humanos, se comprometió a su revisión durante el plazo de exposición pública. Apunta que, como no ha sido así y no está solucionada esta cuestión, el GS votará en contra de la aprobación definitiva del Proyecto, a pesar del reconocimiento del interés y del compromiso del Concejal Delegado al respecto, al que el GS anima a su cumplimiento, pero que como no se ha materializado en el Proyecto, el GS, como hubiera sido su propósito, no puede votar a favor del mismo.

El Concejal Delegado de Recursos Humanos, **don Juan Seva Martínez**, señala que el compromiso por él adquirido sobre la revisión de la amortización de las plazas previstas se encuentra contenido en la propuesta que se eleva al Pleno para la aprobación definitiva de la Plantilla de Personal, en el acuerdo tercero de la parte resolutive de la misma.

Explica que, como se indica en la propuesta de acuerdo, figura en el expediente un oficio del Sr. Concejal Delegado de Servicios y Mantenimiento en el que se solicita la no amortización de algunas de las plazas, inicialmente aprobada, que, en este momento, no ha sido posible atender, puesto que afecta a los créditos presupuestarios consignados y ello no es posible, según lo establecido en el Reglamento Orgánico del Pleno y demás normativa de aplicación, pero que

en la propuesta se refleja el firme compromiso de su Concejalía para iniciar los trámites correspondientes para la modificación de la Plantilla y para la creación de las plazas solicitadas por el Concejal de Servicios y Mantenimiento, cuando se apruebe la liquidación del Presupuesto de 2007, para poder financiar el coste de dichas creaciones.

En consecuencia, se cumple el compromiso adquirido al respecto con el GS y con los Sindicatos, y por ello lamenta el voto en contra del Proyecto del Grupo de la oposición que, por otra parte, tendrá que justificar ante los Sindicatos.

La **Sra. Cardona del Rosario** señala que el GS explicará debidamente a los Sindicatos la postura adoptada al respecto y, en consecuencia, el voto en contra del Proyecto definitivo.

Repite que no duda del compromiso del Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos, pero que el GS no puede votar a favor del Proyecto definitivo, porque no se ha recogido dentro del marco legal correspondiente, la relación de la Plantilla y en el Presupuesto Municipal, y que cuando se solucione esta cuestión, el GS dará su total apoyo a la Plantilla de Personal.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría –15 votos a favor (GP) y 13 votos en contra (GS)–, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero. Desestimar las alegaciones planteadas por CCOO (nº 008991), CSI-CSIF (nº 009855) y P.A.S (nº 010396), al acuerdo de aprobación inicial adoptado por el pleno el 13 de Febrero de 2008, por no proceder conforme a derecho.

Segundo. Aprobar definitivamente la Plantilla de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y de sus Organismos Autónomos, recogidas en los acuerdos iniciales de 13 de Febrero de 2008.

Tercero. Asumir el compromiso de, una vez liquidado el presupuesto de 2007, crear las plazas del Área de Servicios y Mantenimiento amortizadas en el acuerdo inicial, en los términos indicados en el escrito del Sr. Concejal Delegado de Servicios y Mantenimiento, que obra en el expediente.

Cuarto. Comunicar los presentes acuerdos a la Dirección General de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas y a la Dirección General de Interior de la Consellería de Justicia y

Administraciones Públicas de la Generalidad Valenciana, y publicarlos íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, a las trece horas y treinta minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, autorizo con mi firma, como Secretario que doy fe.

Vº Bº
El Alcalde,

Fdo.: Carlos Arteaga Castaño

Fdo.: Luis Díaz Alperi